



DECRETO DE ALCALDÍA N° 382 /2024

Zapallar, 01 FEB 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO ; y el Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- La presentación de don Héctor Órdenes Fernández, Presidente del Club Deportivo Catapilco Unido, de fecha 26 de enero de 2024, por medio del cual solicita autorización para realizar la tradicional " Fiesta semana Catapilcana 2024", la cual considera la venta de comida y otros productos, según se detalla en el documento que se adjunta a este acto administrativo.
- 3.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de enero de 2024.



- 4.- Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925, que faculta a las Municipalidades a otorgar una autorización especial para expendio de bebidas alcohólicas por tres días como máximo en fondos y lugares afines.
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- **AUTORÍZASE** permiso a don **HECTOR ORDENES FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° , en su calidad de Presidente del Club Deportivo Catapilco Unido, para realizar la “**FIESTA SEMANA CATAPILCANA**”, los días 01, 02,03,04, 07, 08,09, y 10 de febrero del año en curso, en dependencias del Estadio Municipal de la localidad de Catapilco.
- II.- **AUTORÍZASE** permiso de expendio de bebidas alcohólicas a don **HECTOR ÓRDENES FERNÁNDEZ**, los días 03, 04, y 10 de febrero, con ocasión de la actividad reseñada precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925.
- III.- **EXÍMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis, de la Ordenanza Municipal citada precedentemente.
- IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal al correo electrónico: hector_ordenes18@hotmail.com

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Tesorería Municipal
3. DIDECO
4. Administración Municipal
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUR/ asr

Página 2 de 2

